

Convocatoria de subvenciones

Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos
(Orden de 2 de diciembre de 2016, BOJA 234 de 7 de diciembre 2016)

Línea 1: Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo

Personas beneficiarias:

Las personas físicas que realicen o quieran iniciar una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas y se encuentren en alguno de los supuestos que se relacionan a continuación:

- a) Que se establezcan como trabajadoras autónomas, estando dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda.
- b) Que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadoras autónomas no hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente.
- c) Que a fecha del reconocimiento de alta en RETA el solicitante esté inscrito como demandante de empleo
- c) Que el alta en Autónomo se produzca a partir del 1 de diciembre 2017

Plazo de solicitud:

30/12/2017 - 01/03/2018

Más información y tramitación:

Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Cortes de la Frontera

Tel: 671 536882 / cortesdelafrontera.CADE@andaluciaemprende.es

